



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **05 NOV. 2010**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.-

10/05/001/3153

CONSIDERANDO: I) que el referido artículo dispone que Rentas Generales se hará cargo de los costos operativos que demande el funcionamiento de la Agencia Nacional de Vivienda hasta la aprobación del primer presupuesto.-

II) las necesidades financieras presupuestadas para el presente ejercicio.-

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ASUNTO 0773

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Agencia Nacional de Vivienda hasta la suma de \$ 700.000.000 (pesos uruguayos setecientos millones) a efectos de atender los gastos de funcionamiento de la Agencia en el presente ejercicio, de acuerdo a la solicitud presentada por el Directorio al amparo de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007.-

2º) La Agencia Nacional de Vivienda deberá rendir cuenta de las partidas recibidas en la forma establecida por los artículos 114 y siguientes del "TOCAF 1996".-

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará en el Inciso 24 "Diversos Créditos" los créditos necesarios para atender las erogaciones resultantes.-

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

SDI/JCF/ahf

JOSE MUJICA
Presidente de la República